



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXVII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 21 de febrero de 2024

Número 6469-III

CONTENIDO

Proposiciones

- 2 Con punto de acuerdo, para exhortar a Pemex y a la Sener a hacer público un informe de la situación jurídica que guarda la Planta Petroquímica de Camargo, Chihuahua, y se salvaguarden los derechos laborales y sindicales de sus trabajadores, a cargo de la diputada Andrea Chávez Treviño, del Grupo Parlamentario de Morena

Anexo III-1

Miércoles 21 de febrero

Proposiciones

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A PEMEX Y A LA SENER A HACER PÚBLICO UN INFORME DE LA SITUACIÓN JURÍDICA QUE GUARDA LA PLANTA PETROQUÍMICA DE CAMARGO, CHIHUAHUA, Y SE SALVAGUARDEN LOS DERECHOS LABORALES Y SINDICALES DE SUS TRABAJADORES, A CARGO DE LA DIPUTADA ANDREA CHÁVEZ TREVIÑO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Quien suscribe, Andrea Chávez Treviño, diputada federal del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La industria petroquímica en México se estableció tras la expropiación del petróleo en 1938 y tuvo su inicio en 1959 con la primera planta de dodecibenceno. Sin embargo, experimentó un significativo crecimiento y desarrollo desde la década de los sesenta, especialmente después de la Segunda Guerra Mundial, hasta 1982. Este desarrollo se dio de forma paralela, justificado internamente por las demandas en nuestro país y el contexto internacional de ese período.

En la historia más reciente, las reformas al marco normativo de la industria petroquímica implementadas a partir de la década de los ochenta permitieron la participación de inversiones privadas, tanto nacionales como extranjeras, como parte de una presunta estrategia y esfuerzos desde el gobierno para revitalizar su operación. Desde entonces a la fecha, las políticas energéticas en este ámbito han evolucionado buscando modernizar la industria con un doble propósito, convertirla en un impulsor de las cadenas productivas nacionales, e integrarla de manera competitiva en los mercados internacionales.

En esta lógica hoy sabemos que la responsabilidad principal de la industria petroquímica consiste en convertir el gas natural y algunos derivados del petróleo en materias primas, las cuales representan la base de diversas cadenas productivas.¹

Igualmente, se reconoce **que la industria petroquímica desempeña un papel crucial para el crecimiento y progreso de diversas cadenas industriales significativas, tales como la textil, automotriz, electrónica, construcción, plásticos, alimentos, fertilizantes, farmacéutica y química, entre otras.** Esto es así, debido a su posición como el primer eslabón en estas cadenas productivas por lo que es esencial fortalecerla para garantizar un suministro oportuno de insumos necesarios para la industria nacional.

En este contexto, el 29 de octubre de 1967 comenzaron los trabajos para la construcción de la Planta Petroquímica en el municipio de Camargo, Chihuahua, como parte de las operaciones de Petróleos Mexicanos (Pemex). Con esta obra **se fortaleció la producción de fertilizantes para contribuir al mejoramiento del sector agrícola en el estado grande.** En su producción la obra se especializó en la fabricación, comercialización y distribución de diversos productos, incluyendo acetaldehído, amoníaco, benceno, etileno, óxido de etileno, glicoles, ortoxileno, paraxileno, propileno, tolueno, xilenos, acetonitrilo, ácido cianhídrico, acrilonitrilo, polietileno de baja y alta densidad, metanol y cloruro de vinilo.

Inclusive, con el objetivo de satisfacer las necesidades del mercado nacional y una porción del mercado internacional, la Petroquímica de Camargo se dedicaba principalmente a procesos petroquímicos no básicos, derivados de la primera transformación de gas natural, metano, etano, propano y naftas de Pemex.

A pesar de todo lo anterior y después de operar en el estado de Chihuahua durante varios años siendo una de las pocas instalaciones de este tipo en el país, la Petroquímica Camargo cerró sus operaciones en 2002. El proceso de cierre de operaciones fue incierto por lo que los empleados continuaron recibiendo salarios hasta 2006, lo que representó una erogación cercana a 920 millones de pesos, según información proporcionada por Pemex.

A ese respecto, es de destacar la 97ª Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de Pemex Petroquímica, celebrada el 8 de noviembre de 2006, en la que se autorizó la desincorporación y baja de todos los bienes de la Unidad Camargo, lo que implicó el futuro desmantelamiento, retiro y venta de todos los activos que conformaban el complejo.²

En 2019, el titular del Poder Ejecutivo federal, Andrés Manuel López Obrador, visitó las instalaciones de la Petroquímica Camargo, y en su oportunidad mencionó a los ex trabajadores que el gobierno federal reabrirla la empresa para que continuara con sus funciones.³

Sin embargo, ha trascendido información en el sentido de que en fechas recientes una empresa que no ha sido identificada y que presuntamente no cuenta con la documentación que justifique su actuación, ha ingresado a las instalaciones de la Petroquímica para realizar operaciones tales como la excavación para el desmontaje del ducto de gas, teniendo un registro de más de 1.4 kilómetros desinstalados hasta el día de hoy.⁴

Sobre el particular, no podemos dejar de hacer notar que, si se tiene la intención de llevar a cabo la desinstalación de ductos terrestres utilizados para transportar petróleo, productos petrolíferos y petroquímicos, es necesario notificar a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) con al menos 15 días de antelación al inicio y desarrollo del proceso de desmantelamiento.⁵

Asimismo, de conformidad con la norma oficial mexicana NOM-006-ASEA-2017 -que establece especificaciones y criterios técnicos de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para el diseño, construcción, pre-arranque, operación, mantenimiento, cierre y **sobre todo del desmantelamiento de las instalaciones terrestres de almacenamiento de petrolíferos y petróleo-** al inicio de la etapa de desmantelamiento **se debe presentar la actualización del programa a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, conforme a lo establecido en las disposiciones administrativas** de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, **de cierre o desmantelamiento, como requisito si es que se pretende realizar cambios que generen riesgos adicionales a los contemplados en el programa inicial.**⁶

Por su parte, la Ley de Hidrocarburos es la normatividad que rige en primer término la exploración y explotación de los hidrocarburos ubicados en nuestro país y delimita la competencia de diversas dependencias

federales del sector energético, así como la participación de las empresas productivas del estado relacionada con la petroquímica;⁷ adicionalmente, la Ley de Petróleos Mexicanos establece en su artículo 13, fracción XV que será el Consejo de Administración de Pemex como órgano supremo de administración el responsable de establecer, respecto de PEMEX y sus empresa subsidiarias y filiales, las políticas bases y procedimientos para el desmantelamiento de instalaciones industriales de Pemex.⁸

Finalmente, en los artículos 25, párrafo cuarto y 27, párrafo séptimo de nuestra Carta Magna se establece que en el desarrollo económico nacional participaran, con responsabilidad social, el sector público, social y privado, aclarando que el petróleo y los hidrocarburos, son propiedad del pueblo de México, y sólo con el propósito de obtener ingresos que contribuyan a su desarrollo de largo plazo, se llevaran a cabo actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la legislación secundaria, pero siempre bajo la guía y constante supervisión del gobierno federal por tratarse de áreas estratégicas para el desarrollo y bienestar nacional.

Considerando todo lo anterior, se vuelve imperante resaltar que durante el tiempo en que estuvo en funcionamiento la planta petroquímica en Camargo, Chihuahua se observó la disminución de precios de los insumos agrícolas a toda la zona norte del país lo que benefició a los agricultores de forma que tuvieron mejores productos a menores precios y, por ende, llevaron productos a mejores precios para la gente. Es así, que hoy en la zona norte del país, en especial para las y los chihuahuenses extrabajadores de la planta, a algunos meses de que concluya el periodo presidencial del presidente Andrés Manuel López Obrador, es indispensable brindar certeza sobre la situación jurídica de la planta y de sus derechos laborales y sindicales.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, en el ámbito de sus respectivas competencias a Petróleos Mexicanos y a la Secretaría de Energía, a

fin de que se haga público un informe de la situación jurídica que guarda la planta petroquímica de Camargo, Chihuahua, así como el proceso de liquidación de sus extrabajadores sindicalizados garantizando sus derechos laborales y sindicales.

Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, en el ámbito de sus respectivas competencias a Petróleos Mexicanos y a la Secretaría de Energía, a fin de hacer público un informe del procedimiento realizado para el desmantelamiento, otorgamiento y permisos de la empresa que actualmente se encuentra excavando y retirando los ductos de gas en la Planta Petroquímica de Camargo, Chihuahua.

Notas:

1 Cfr. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/6970/Petroquimica_final.pdf

2 Cfr. https://diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4865682&fecha=30/01/1997#gsc.tab=0

3 Cfr. <https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/chihuahua/reactivacion-de-petroquimica-de-camargo-es-una-promesa-incumplida-9155122.html>

4 Cfr. <https://impactonoticias.com.mx/camargo/no-han-presentado-documentacion-necesaria-guardia-nacional-podria-desalojarnos-lider-sindical-tras-desmantelamiento-de-ducto/>

5 Cfr. <https://www.gob.mx/tramites/ficha/aviso-de-inicio-de-desmantelamiento-de-ductos-terrestres-de-petroleo-petroliferos-y-petroquimicos/ASEA6247>

6 Cfr. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5533266&fecha=27/07/2018#gsc.tab=0

7 Cfr. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5355989&fecha=11/08/2014#gsc.tab=0

8 Cfr. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5355990&fecha=11/08/2014#gsc.tab=0

Palacio Legislativo de San Lázaro,
21 de febrero de 2024.

Diputada Andrea Chávez Treviño (rúbrica)

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Francisco Javier Huacus Esquivel, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>